PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 714-2236/2.025.- **DECRETO N° 6012** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2026

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría D-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Roxana Vanesa Ontiveros, CUIL N° 27-25660055-8, quien revista en el cargo categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria; y

CONSIDERANDO: Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 3903-HF-2025, la agente Ontiveros, fue rejerarquizada en el cargo categoría 9, situación que resta materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, lo solicitado por la Sra. Ontiveros se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Técnica en Administración y Gestión Pública expedido por la Universidad Nacional del Litoral;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y Ley N° 6490, que autorizan la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el titulo obtenido y crédito Presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub-Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecúase a la Sra. Roxana Vanesa Ontiveros, CUIL N° 27-25660055-8, en el cargo categoría D-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-, La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida presupuestaria, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026:
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, prevé en la Jurisdicción "R Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria, las partidas de Gastos en Personal.-

A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO Nº 6012 -S-

Ref. Nº 114-2236/2-025-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese oficialmente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Lic. José Ruben Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARCOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Recibí copia
Ortuvia Babuol
06-10-26-

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

ABG. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner